

1

LUIS CABEZAS PARRALES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de febrero de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.;

QUE la abogada, Corina Navarrete Luque, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable 97.130.DIC.I, de 1997.03.21, que amplía al No.97.121.DIC.I, de 1997.03.19, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., en UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SETECIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 ABR. 1997

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN NÚM. 841-1-1-1

LEON CABRERA PARRALES

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

ta Resolución a foja 6.640, Número 841 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.458 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.

**L. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

S e tom ó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.331 y 19.200 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno y mil novecientos ochenta i seis, en su orden; a fojas 32.403 y 26.040 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente; y, a foja 22.310 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.

**L. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL  
LEON CABRERA PARRALES